

2900

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017  
**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE  
DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO.**

RECOLETA, 31 AGO. 2017

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 26494, de fecha 28 de agosto de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de agosto de 2017;
3. Cesión de Derechos de Patente firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 22 de agosto de 2017;
4. Certificado de Número N° 2090 de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-746210**, ubicada en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 585 LOCAL 1** que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL LIMITE URBANO LIMITADA**, Rut. N° **76.763.896-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Cesión de Derecho de Patente firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 22 de agosto de 2017.
- 2º **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-746210**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL LIMITE URBANO LIMITADA**, Rut **76.763.896-5**, la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial **SANTA FILOMENA N° 585 EX LOCAL 1**
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAQ/JRR/KMIM/dgl  
30/08/2017